



Resumen Ejecutivo

En la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a la declaración jurada de bienes, realizada para el período 2011, se determinó:

- ✓ Errores en los datos consignados en el Sistema de declaraciones juradas, de 6 (21%) de los 21 declarantes, situación que ya había sido comunicada en el Informe A.I.-A.A.-09-28 y A.I.-A.A.-10-21 y que refleja ausencia de revisión y la falta de comunicación entre el declarante y administrador.
- ✓ No obstante que la Sra. RGA, fue nombrada como Encargada a. i., del Departamento Gestión y Desarrollo Humano, a partir del 1-9-11, actualmente la Sra. SSB; Directora de Logística, aún permanece registrada como administradora del Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes, rol que asumió por la anterior ausencia de una jefatura en ese Departamento. Por otra parte, se observa una segregación en los encargados de llevar a cabo las tareas de inclusión de datos, archivo y suministro de información; relativas a la actividad de declaración jurada de bienes, lo cual debilita el control por cuanto dispersa la responsabilidad y podría incidir en que ningún funcionario tenga una visión global de la forma cómo se está llevando a cabo la actividad.
- ✓ No se ha realizado un análisis para determinar si algunos de los funcionarios que laboran en los nuevos procesos del COSEVI, tales como Impugnaciones, Fiscalización de RTV, Depósitos de Vehículos Detenidos y Donaciones, están sujetos a rendir la declaración jurada de bienes, considerando la naturaleza de sus funciones. Asimismo, no obstante que, desde octubre de 2011, el Sr. LRR, dejó de integrar la Junta Directiva, fue hasta 17-1-12, que se registró dicho movimiento en el Sistema, consecuentemente no ha realizado su declaración final, para lo cual contaba con 30 días hábiles.
Se observa entonces que no hay lineamientos que procuren la determinación de situaciones que generan el registro de un movimiento en el Sistema de declaraciones juradas, lo cual debilita el control que persigue dicha declaración, en cuanto al manejo de los fondos públicos institucionales, por parte de los personeros que realizan ciertas funciones atinentes.

Conforme lo señalado se concluye que no se le presta la debida atención a la actividad de declaración jurada de bienes, en consideración de que constituye uno de los mecanismos para combatir la corrupción en el Estado Costarricense y no tiene un estricto cumplimiento de la normativa aplicable a dicho proceso, por lo cual se recomienda a la Dirección Ejecutiva, solicitar a la Directora de Logística que:

- Lleve a cabo la gestión necesaria para que se genere el cambio de administradora en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes.
- Solicite al personal a cargo actualmente de esa actividad para que prepare la información y documentación relativa a la misma, a efecto de que se entregue a la nueva administradora, lo correspondiente debidamente actualizado, incluyendo la corrección de los datos de los declarantes, que constan en la base de datos actual.
- Realice un proceso de inducción de la nueva administradora, que contemple todos los aspectos a considerar en la actividad relativa a la declaración jurada de bienes.
- Conjuntamente con la jefatura del Departamento Gestión y Desarrollo Humano lleve a cabo un análisis, para determinar si algunos funcionarios que laboran en los nuevos procesos del COSEVI, deben rendir la declaración jurada de bienes, considerando la naturaleza de las funciones que realizan.
- Comunique al Sr. GRR, ex-miembro de Junta Directiva del COSEVI, la necesidad que efectúe la declaración final de bienes.
- Solicite a la Jefe del Departamento Gestión y Desarrollo Humano, que, en su calidad de nueva administradora del Sistema de declaraciones juradas, lleve a cabo un análisis con el propósito de determinar, establecer e implementar prácticas que permitan controlar los aspectos medulares en la actividad.

